LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 940/2004 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2005.

DICTAMEN DE COMISIÓN ***" DE MAYORIA "***
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, incorporando el Inciso s) al Artículo 5º y proponiendo Artículo 6º, textos que se redactan pasando a formar parte del presente dictámen:**

Artículo 5º.-. . . .s) Comercialización de vehículos, maquinarias y aparatos destinados a la producción agropecuaria, efectuada por contribuyentes directos y de convenio multilateral, radicados en la Provincia de Río Negro.Queda exceptuada la actividad de comercialización de automotores, camiones, inclusive los llamados semiremolques, camionetas, rurales, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, microómnibus, colectivos, grúas, maquinarias viales y cuatriciclos, la cual permanecerá gravada con la alícuota general establecida en el Artículo 1º de la presente, aún para el caso de que los bienes fueren destinados a la producción agropecuaria.

Artículo 6º.- A los fines de aplicación del Artículo 5º Inc.s) de la presente ley, la actividad de producción agropecuaria será entendida en los términos y alcances definidos por el Código de Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas, tercera revisión, aprobado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

Artículo 7º.- (pasa a ser el Art.6º del proyecto)

Artículo 8º.- (pasa a ser el Art.7º del proyecto).

Artículo 9º.- (pasa a ser el Art.8º del proyecto).

Artículo 10º.- (pasa a ser el Art.9º del proyecto).

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI RODRIGUEZ José Luis COLONNA RODRIGUEZ Ademar CASTRO LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 22 de Diciembre de 2004

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 940/2004 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2005.

DICTAMEN DE COMISIÓN "***DE MINORIA ”***
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, proponiendo la “supresión” del Artículo 6º de la presente iniciativa.**

SALA DE COMISIONES

COLONNA RODRIGUEZ Ademar CASTRO LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 22 de Diciembre de 2004